



**Mi Universidad**

**Ensayo**

*Nombre del Alumno: Bryan Ivan Morales Mellado*

*Nombre del tema: Seguros de invalidez*

*Parcial: 2*

*Nombre de la Materia: Derecho de la Seguridad Social*

*Nombre del profesor: Mónica Elizabeth Culebro*

*Nombre de la Licenciatura: Derecho*

*Cuatrimestre: 7*

## EL SEGURO DE INVALIDEZ

El Seguro de Invalidez y Vida es el instrumento a través del cual se protegen los medios de subsistencia del trabajador y su familia ante las contingencias derivadas de un accidente, enfermedad o muerte fuera del entorno laboral, mediante prestaciones en dinero y en especie. Este seguro ofrece dos ramos de aseguramiento: i) Invalidez: protege al asegurado de la contingencia de quedar imposibilitado para procurarse un ingreso superior a 50% de su remuneración habitual percibida durante el último año, siempre y cuando dicho impedimento derive de una enfermedad o accidente no profesional.

El estado de invalidez debe ser declarado por el IMSS. Las prestaciones que se otorgan bajo esta rama de aseguramiento son pensiones temporales, pensiones definitivas, asignaciones familiares y ayuda asistencial. Los servicios médicos de los pensionados y sus beneficiarios se otorgan con cargo al Seguro de Enfermedades y Maternidad (SEM).

- Vida: en caso de fallecimiento del asegurado o pensionado de invalidez, el Instituto otorga a sus beneficiarios las siguientes prestaciones: a) Pensión de viudez. b) Pensión de orfandad. c) Pensión de ascendencia.
- La asistencia médica se brinda con cargo al SEM.

El pago de subsidios también ha evolucionado de forma significativa. En noviembre de 2017 se liberaron dos nuevos servicios digitales en beneficio de los asegurados y de las empresas afiliadas: el Servicio de Alta de Cuenta Bancaria y el Servicio de Consulta de Incapacidades en Línea. Con el primero, se simplifica y facilita el cobro del subsidio ya que, con un solo trámite, el asegurado puede recibir el importe correspondiente directamente en su cuenta bancaria.

En tanto, con el segundo, por primera vez se cuenta con una herramienta digital a través de la cual los asegurados pueden consultar el estatus de pago de sus incapacidades y los patrones, el detalle de sus trabajadores incapacitados para un mejor seguimiento del ausentismo en su empresa. Con estos servicios, el IMSS se vuelve más cercano, transparente y accesible para sus derechohabientes. Con el propósito de ampliar las opciones para el registro de cuentas bancarias, en 2018 se habilitó el Servicio de Alta de Cuenta Bancaria desde su clínica.

La valuación actuarial se elabora considerando un escenario base bajo ciertos supuestos demográficos y financieros, el cual se considera como el que mejor refleja el comportamiento observado en los últimos años.

## **SEGURO DE VIDA**

El seguro de vida protege financieramente a su familia y a otras personas que dependen de sus ingresos. Si usted tiene un seguro de vida, éste hará pagos después de que usted fallezca a la persona que usted designe en su póliza. Esta persona es llamada su beneficiario. Usted puede nombrar a más de un beneficiario. Un juicio de designación de beneficiarios es aquel que se inicia cuando el trabajador falleció y son los beneficiarios (esposa, concubina, hijos, padres, etc,) quienes pueden hacer valer el derecho y reclamar las prestaciones que generó el extinto en la empresa, SAR, AFORE e INFONAVIT, a través de un juicio ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, denominado designación de beneficiarios.

### **PRESTACIONES:**

- Vacaciones y prima vacacional en caso haberlas generado y no se le hubieran pagado;
- Aguinaldo en caso haberlas generado y no se le hubieran pagado;
- El pago de los salarios devengados y no cubiertos;
- El pago de la Prima de Antigüedad de conformidad con lo que marca el artículo 162 de la Ley Federal del Trabajo
- Además de las prestaciones extraordinarias en caso de que se cuente con Contrato Colectivo en la empresa, tales como Fondo de Ahorro, Seguro de Vida, Estímulos de puntualidad y Asistencia, etc;
- Para el pago de dichas prestaciones de conformidad con el artículo 516 de la Ley Federal del Trabajo, los beneficiarios contarán con el término de 1 año a partir de la fecha en que falleció el trabajador para poderlas reclamar.

## **PENSIONES**

Es una prestación económica destinada a proteger al trabajador al ocurrirle un accidente de trabajo, al padecer una enfermedad o accidente no laborales, o al cumplir al menos 60 años de edad. De igual manera, en caso de fallecimiento del trabajador o pensionado, protege a sus beneficiarios. Existen tres ramos que al amparo de la Ley del IMSS pueden otorgar una pensión, los cuales son:

- Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (RCV).
- Riesgo de Trabajo (RT).
- Invalidez y Vida (IV).

Para otorgar la pensión bajo este ramo no se requiere que se cumpla con algún número de semanas cotizadas; sin embargo, para que el seguro de sobrevivencia contratado en caso de incapacidad total cubra la muerte del pensionado por un motivo diferente al riesgo de trabajo ocurrido, se requiere que el asegurado tenga 150 semanas de cotización.

- **UDS (2021)** *“Derecho de la seguridad social”*, consultado el 11 de noviembre 2021, obtenido de:  
[6ead04d212d0a087d0c1622f48e0f910.pdf](#)  
[\(plataformaeducativauds.com.mx\)](#)